

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proceso de Contratación de Servicios de Consultoría Individual Nacional

“Asistencia Técnica para el Desarrollo y Promoción de la Comunicación Externa de la SECAPPH”

I. DATOS GENERALES

– Modalidad de Contratación:	Concurso Privado (CPR)
– Tipo de contrato:	Consultoría Individual (Nacional)
– Número de identificación del proceso:	CPR-03-SECAPPH-2023
– Fuente de financiamiento del contrato:	Fondos Nacionales
– Normativa aplicable:	Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
– Plazo de duración de los servicios:	4 meses
– Presupuesto base estimado:	L.650,000.00

II. ANTECEDENTES

A través del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 del 06 de abril del 2022, el Gobierno de la República creó la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, conocida como SECAPPH, desde donde deberán formularse las políticas coherentes con la IDENTIDAD NACIONAL y respetuosas de la diversidad, que impulsen y reproduzcan nuestras raíces, y garanticen el pleno acceso, promoción y protección de la cultura, arte y el patrimonio.

La misión de la SECAPPH, es ser la institución rectora de las políticas públicas culturales, que junto a las demás estructuras del Estado y de la Sociedad Hondureña, construye la refundación de Honduras, a través de las artes, la salvaguardia de los patrimonios de los pueblos, el libro y documento, revitalizando el desarrollo creativo, los diálogos interculturales para la cohesión social y el Buen Vivir. La SECAPPH espera ser reconocida en el ámbito nacional e internacional, por su contribución a la transformación social y económica, a partir de una política pública con enfoque territorial y poblacional que fortalece la protección del patrimonio, el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo de la economía impulsando las industria culturales y proyectos de los creadores y gestores de la cultura nacional y local.

Dentro de las funciones y atribuciones que tiene la Secretaría de Estado, a través de la ministra de la SECAPPH, está la facultad de contratar servicios de consultoría para apoyo en el desarrollo de las comunicaciones de la SECAPPH, con otras entidades del estado y organismos internacionales, mediante la contratación de asistencias técnicas y asesorías, prestadas por profesionales

independientes, sin relación de dependencia laboral que contribuyan al adecuado desempeño de las funciones institucionales.

En este sentido y dado que es prioritario resolver y fortalecer la gestión e implementación de una adecuada comunicación externa de la SECAPPH, se ha encontrado la necesidad de contratar los servicios de un/a profesional especialista/a en comunicación con enfoque cultural y artístico, con el fin de apoyar y brindar asistencia técnica puntual en las estrategias de difusión masiva que permita asegurar la difusión de las artes, las culturas y los patrimonios nuestros, basada en las competencias asignadas a la Secretaría.

III. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA:

Brindar asistencia técnica especializada en la dirección, producción, montaje y presentación de un programa de televisión de la SECAPPH, en el espacio facilitado por UNETV, el cual servirá para desarrollar y promocionar la comunicación externa de la SECAPPH y promover las culturas, las artes y los patrimonios del país, enmarcándose en el mandato institucional que tiene la SECAPPH y sujeta a una conceptualización y estrategia definida en torno a la temática.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

- a. Responsable de la producción y dirección del programa, teniendo la función de llevar la dirección creativa del programa, desarrollar el concepto del programa, preparación de los guiones y escaletas.
- b. Estas tareas se dividen en tres grandes etapas preproducción, producción y postproducción.
- c. En la preproducción del Programa, tendrá la responsabilidad de elaborar los guiones de cada programa, seleccionar el personal técnico necesario que apoyará y trabajará en el programa que realizará la elaboración de los títulos y gráficos que permiten definir el estilo del programa. Durante esta etapa el o la consultora será responsable de crear la escenografía, se disponen los equipos de iluminación, de sonido y los equipos necesarios para realizar la grabación. Además, deberá elaborar un plan de trabajo para coordinar y dar seguimiento al trabajo, en el cual se incluyen todos los elementos que intervendrán en la grabación de forma que todas las personas trabajen de manera coordinada.
- d. Realizar la producción de Programa, la cual comprende la grabación del programa y los procesos necesarios para que el mismo se realice en forma apropiada, incluidas las pruebas de los equipos de sonido, iluminación e imagen. También se analiza el desplazamiento por la escenografía y los sitios y tomas a realizar, la parte final de esta etapa es la grabación del programa. O en su efecto los programas realizados en vivo debido a circunstancias propias del canal de televisión en el que se transmite.
- e. Ser responsable de la postproducción del Programa, la cual comprende todas las tareas posteriores a la grabación. Para ello durante el proceso de edición se seleccionan las tomas, se las compagina y ponen en orden de forma de producir el relato y secuencia que desea el director, y se agrega la sonorización. Se agregan los títulos y créditos a los miembros del equipo que realizaron el programa.

- f. Producir 10 vídeos cortos a la semana, 40 al mes; y en su efecto cartelones con contexto de la agenda de la SECAPPH, con temáticas de arte, cultura y patrimonio, para su difusión para su transmisión en el programa, que podrían ser usados en las redes sociales y portal web de la Secretaría.
- g. Gestionar la presencia de invitadas e invitados especiales al programa, promoviendo e impulsando a las y los artistas nacionales y personalidades de la cultura.
- h. Llevar registro estadístico de niveles de audiencia y de las escaletas.
- i. Preparar Informes Mensuales en los que detalle los programas, temas, contenido, invitados, grabación, etc.

V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA:

Se prevé la presente asignación mediante la contratación por entrega de cuatro (4) productos puntuales, es decir, que la remuneración mediante honorarios profesionales se hará contra la entrega a satisfacción plena de la SECAPPH de los productos pactados, que se detallan a continuación:

- **PRODUCTO 1:** Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de los Servicios, el cual deberá ser presentado dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- **PRODUCTO 2:** Primer Informe de Avance de Actividades: contendrá el resumen del primer mes de (Avance de los Servicios) con la descripción del servicio realizado y copia del programa transmitido, es decir, que la remuneración mediante honorarios profesionales se realizará contra la entrega a satisfacción plena del informe de las actividades que se realizaron durante ese primer mes de servicio. El informe se presentará al finalizar el primer mes de la consultoría.
- **PRODUCTO 3:** Segundo Informe de Avance de Actividades: contendrá el resumen del segundo y tercer mes de (Avance de los Servicios) con la descripción del servicio realizado, es decir, que la remuneración mediante honorarios profesionales se realizará contra la entrega a satisfacción plena del informe de las actividades que se realizaron durante el segundo y tercer mes de servicio. Programas incluidos. El informe se presentará al finalizar el tercer mes de la consultoría.
- **PRODUCTO 4:** Tercer Informe de Avance de Actividades: contendrá el resumen del cuarto mes (Avance de los Servicios) con la descripción del servicio realizado, es decir, que la remuneración mediante honorarios profesionales se realizará contra la entrega a satisfacción plena del informe de las actividades que se realizaron durante el cuarto mes de los servicios, a satisfacción plena. Dicho Informe incluirá conclusiones y recomendaciones finales. El informe se presentará al finalizar cuarto mes de la consultoría.

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante el plazo de los servicios, y deberán ser enviados en versión digital (formato PDF) y remitidos al correo electrónico oficial de la Ministra SECAPPH con copia al correo electrónico de la Secretaría General de la SECAPPH.

En cada informe se deberá anexar un CD o una USB que contenga la grabación completa de todos los programas realizados en el período al que corresponde el informe, así como copia digital

de los 16 o 18 videos cortos realizados en el mes promoviendo las artes, las culturas y los patrimonios de Honduras. Estos videos se presentarán en formato AVI o MP4.

La Contraparte Técnica dentro de la SECAPPH emitirá, dentro de los 3 días calendario posteriores a la recepción del respectivo informe, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe. Mediante un correo electrónico dirigido a la o el consultor, se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas.

El informe corregido deberá ser presentado a la SECAPPH para su aprobación definitiva dentro de los 5 días calendario siguientes. En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido, así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen al no pago. Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para evacuar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad, que no sea posible continuar con el desarrollo de los servicios mientras aquellas no sean subsanadas lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica. En este caso, el plazo se contará desde la aprobación del informe corregido.

VI. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

El/la Consultor/a prestará sus servicios como consultor/a externo/a, trabajará desde el lugar que le resulte más conveniente para la entrega de los productos comprometidos, prestando sus servicios de forma puntual e independiente. En caso de requerirse que el consultor/a realice o participe en giras de trabajo se le reconocerán viáticos de conformidad con el reglamento de viáticos de la SECAPPH.

Los servicios serán desarrollados en la modalidad de teletrabajo, no obstante, puede ocurrir que algunas actividades específicas requieran ser realizadas de forma presencial o semi presencial. Cuando se necesite la presencia del/la consultor/a en las oficinas de la SECAPPH, le será asignado espacio físico adecuado para la realización de sus actividades.

El/la Consultor/a seleccionado/a estará bajo la supervisión de la ministra SECAPPH, quien proveerá las orientaciones necesarias en materia conceptual y metodológica necesarias para la realización de las actividades detalladas en estos TDR y quien será la responsable de aprobar los Productos (Informes Mensuales). La información administrativa y financiera que sea requerida, así como cualquier otro apoyo y/o insumo necesario para la prestación de sus servicios, será suministrado a través de las gerencias respectivas y demás personal de la SECAPPH.

VII. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

La consultoría tendrá una duración de **CUATRO (4) MESES** calendario, contados a partir de la fecha de firma del contrato. El/la consultor/a firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores/as, nacionales y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción. El/la consultor/a, que preste sus servicios profesionales en virtud de

este contrato **no asumirá bajo ningún concepto la condición de empleado o empleada de la SECAPPH.**

La renovación del contrato estará sujeta a resultados de desempeño del/la Consultor/a. Los resultados por debajo de los niveles establecidos en la evaluación del desempeño constituirán causa justa para la terminación del contrato en cualquier tiempo.

VIII. MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

La consultoría se desarrollará por un monto máximo presupuestado de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 650,000.00)** lo que incluye todos los gastos y honorarios profesionales de la consultoría.

La forma de pago del contrato se realizará contra la entrega de los productos esperados indicados en el apartado V de estos TDR.

No. Pago	Producto Esperado	% a pagar
Primer pago	PRODUCTO 1: Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de los Servicios.	10%
Segundo pago	PRODUCTO 2: Primer Informe de Avance de Actividades: contendrá el resumen del primer mes de (Avance de los Servicios) con la descripción del servicio realizado, es decir, que la remuneración mediante honorarios profesionales se realizará contra la entrega a satisfacción plena del informe de las actividades que se realizaron durante ese primer mes de servicio.	30%
Tercer Pago	PRODUCTO 3: Segundo Informe de Avance de Actividades: contendrá el resumen del segundo y tercer mes de (Avance de los Servicios) con la descripción del servicio realizado, es decir, que la remuneración mediante honorarios profesionales se realizará contra la entrega a satisfacción plena del informe de las actividades que se realizaron durante el segundo y tercer mes de servicio.	30%
Cuarto Pago	PRODUCTO 4: Tercer Informe de Avance de Actividades: contendrá el resumen del cuarto y quinto mes de (Avance de los Servicios) con la descripción del servicio realizado, es decir, que la remuneración mediante honorarios profesionales se realizará contra la entrega a satisfacción plena del informe de las actividades que se realizaron durante el cuarto mes de servicio. Dicho informe incluirá conclusiones y recomendaciones finales.	30%
TOTAL		100%

El (La) Consultor (a) recibirá su pago en Lempiras, mediante transferencia bancaria electrónica a través del Sistema Nacional de Pagos de Honduras, conocido como Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Los pagos se efectuarán contra la presentación de los documentos siguientes:

- a) Recibo original emitido por el/la consultor/a (según régimen facturación CAI).
- b) Registro Beneficiario/a SIAFI (aplica para el primer pago).
- c) Constancia de Pagos a Cuenta vigente extendida por el SAR (si aplicare).
- d) Constancia de Solvencia Fiscal vigente extendida por el SAR (aplica para el primer pago).

Los consultores/as nacionales deben acogerse al Acuerdo 189/2014 "Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas".

Las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre la Renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al Art. No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, salvo que se acredite constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

IX. PERFIL REQUERIDO DEL/LA CONSULTOR/A:

- **Grado Académico:** Comunicadores o comunicadoras sociales (a), o especialistas en marketing y producción de programas de televisión, cineastas, con experiencia comprobada en trabajo en medios de comunicación o producción de programas y documentales y tener vínculos reconocidos con el sector cultural local e internacional.
- **Experiencia requerida:**
 - **Experiencia General:** Mínima de 10 años de experiencia profesional en medios de comunicación o producción de programas y documentales.
 - **Experiencia específica:**
 - Desarrollo de al menos dos (2) estrategias de comunicación y conocimiento en disciplinas vinculadas al arte.
 - Experiencia en la producción, dirección y presentación de al menos un (1) programa televisivo o documental.
 - Experiencia en el manejo de públicos, preparación de productos audiovisuales, locución y análisis de mercados en materia de comunicaciones y publicidad y propaganda.
- **Conocimientos y Habilidades Específicas:**
 - Edición de productos audiovisuales y gráficos o subcontratación de personal especializado con conocimiento en programas de edición
 - Creación de guiones.
 - Generación de entrevistas
 - Capacidad de redacción de artículos y notas de prensa
 - Capacidad para trabajar en equipo.
 - Manejo de Microsoft office (Excel, Word, Power Point, etc.)

X. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En virtud de lo dispuesto en el **artículo 84** de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República vigentes para el año 2023, la modalidad de contratación se realizará a través de **CONCURSO PRIVADO**. Los/as candidatos/as interesados/as en participar deberán presentar la documentación siguiente:

1. OFERTA TÉCNICA que comprenda:

- **Formulario TEC-1** de Carta de Expresión de Interés debidamente firmada por el/la consultor/a postulante.
- **Formulario TEC-2** Datos Generales del Consultor/a Postulante.
- **Formulario TEC-3** Declaración de Mantenimiento de Oferta.
- **Formulario TEC-4** Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades debidamente firmado por el/la consultor/a postulante.
- **Formulario TEC-5** Descripción del equipo y de software disponible con que cuenta el consultor/a para realizar los servicios
- **Formulario TEC-6:** Hoja de Vida o currículum vitae detallado del/la consultor/a participante, actualizado. (Se aceptará la hoja de vida del consultor/a siempre y cuando venga con la información detallada y con las fechas de los trabajos previos realizados).
- **Documentación de respaldo:** como ser copia de documentos personales (DNI, RTN, Registro SIAFI), copia de nivel de estudios, constancias/referencias o copia de contratos de consultorías realizadas previamente por el consultor/a en los que se acredite la experiencia profesional específica requerida.

La evaluación de la oferta técnica se realizará de manera ponderada, calificando únicamente el Formulario TEC-6 de Hoja de Vida del consultor o consultora participante.

El resto de los documentos se calificará como CUMPLE/NO CUMPLE. Si el participante no presenta el formulario requerido dentro de su propuesta, se solicitará su subsanación.

2. OFERTA ECONÓMICA:

- **Formulario FOE-1** de Presentación de la Oferta Económica, debidamente firmada por el/la consultor/a postulante.
- Constancia de Pagos a cuenta vigente (si aplicare)

El contrato se adjudicará al/la consultor/a que acredite las mejores calificaciones y competencias para la realización de los servicios, es decir, a quien cumpla con los criterios de evaluación exigidos y que obtenga el puntaje técnico más alto según la tabla de criterios de valuación contenidos en el Apartado XI de estos mismos TDR y que presente una oferta económica razonable al costo de los servicios.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación no ponderables que se presentan a continuación constituyen el marco de referencia para la evaluación, los cuales se han elaborado en base a la política de adquisiciones para este tipo de contrataciones.

Criterios No-Ponderables (Cumple/No Cumple)

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1	Comunicadores o comunicadoras sociales (a), o especialistas en marketing y producción de programas de televisión, cineastas. Acreditación de estudios parcial o total en área de Comunicación Social, marketing o producción de cine y televisión.
2	El/la consultor/a debe acreditar contar con una experiencia profesional general mínima de 10 años de trabajo exitoso en medios de comunicación o en consultorías de comunicación de organizaciones sociales, de la sociedad civil o empresa privada.

Si el/la candidato/a no cumple con los criterios antes descritos, no pasará a la evaluación ponderada.

Criterios Ponderables (Con Calificación/Puntaje) (Matriz de Criterios de Evaluación de Hoja de Vida del/la Consultor/a Postulante)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DETALLE DE PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	POSTULANTES		
			1	2	3
1. NIVEL ACADÉMICO		10			
1.1 No cuenta con estudios de posgrado o maestría	0	10			
1.2 Estudios de posgrado universitario en las áreas requeridas según TDR.	10				
2. EXPERIENCIA GENERAL		20			
2.1 Experiencia profesional general mínima de 10 años en medios de comunicación u otras consultorías en comunicación.		20			
Menos de 10 años	0				
10 años	15				
Más de 11 hasta 15	18				
Más de 15 años	20				
3. EXPERIENCIA ESPECIFICA		60			
3.1 Desarrollo de al menos dos (2) estrategias de comunicación y conocimiento en disciplinas vinculadas al arte.		20			
Menos de 2	0				
2 estrategias	15				
3 a 5 estrategias	18				

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DETALLE DE PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	POSTULANTES		
			1	2	3
Más de 5 estrategias	20				
3.2 Experiencia en la producción, dirección y presentación de al menos un (1) programa televisivo.		20			
No acredita	0				
Al menos 1 programa	15				
2 programas	18				
3 programas o más	20				
3.3 Experiencia de al menos 5 años en el manejo de públicos, preparación de entrevistas, locución y análisis comunicacionales.		20			
Menos de 5 años	0				
Al menos 5 años	15				
De 5 a 10	18				
Más de 10 años	20				
4.CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES ESPECÍFICAS		10			
<ul style="list-style-type: none"> ● Edición de productos audiovisuales y gráficos o subcontratación de personal especializado con conocimiento en programas de edición ● Creación de guiones. ● Generación de entrevistas ● Capacidad de redacción de artículos y notas de prensa ● Manejo de Microsoft office (Excel, Word, Power Point, etc.) 	2 puntos Por cada aspecto	10			
PUNTAJE TOTAL		100			

NOTA: El puntaje mínimo requerido para calificar es de 70 puntos. El contrato se adjudicará al/la postulante (consultor/a) que obtenga la calificación más alta.

XII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El/la Consultor/a, excepto previo consentimiento por escrito de la SECAPPH no podrá entregar, difundir y/o revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios de esta consultoría.